

DESIGNA COMO INSPECTOR AD HONOREM DE CAZA AL SR. RAFAEL DOMINGO FINCH VALENZUELA:

QUILLOTA.

- 9 ABR. 2014

RES. EXENTA Nº 8 5 7 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 4.601, reemplazada en su texto por la Ley N° 19.473; Decreto Supremo N° 5 de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; La Ley N° 18.755, de 1989, Orgánica de Servicio, modificado por la Ley N° 19.283 de 1994; la Resolución 2.433 del 27 de Abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; lo expresado por la Resolución N°1600 de 2008 de la Controlaría General de la República; las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, en virtud de la Resolución Exenta N° 2051 del 25 de Marzo del 2014:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud para investir como inspector ad-honorem de caza, presentada por el Sr. Rafael Domingo Finch Valenzuela, Cédula de Identidad Nº ■

SEGUNDO: El Sr. Rafael Domingo Finch Valenzuela, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para investir como inspector ad-honorem de caza. La tramitación y evaluación de los antecedentes aportados, corresponden a la Oficina Sectorial de La Ligua, Región de Valparaíso.

RESUELVO:

PRIMERO: Designa como inspector ad honorem de caza de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.473, a la siguiente persona:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Domicilio
Finch Valenzuela, Rafael Domingo.		

SEGUNDO: Para desempeñar su función como inspector ad honorem de caza, deberá, estar en posesión de su Cédula Nacional de Identidad y de la credencial que la acredita como inspector ad honorem de caza, otorgada por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

TERCERO: La presente designación es por un período de dos (2) años contados desde la fecha de esta resolución y podrá ser renovada por períodos iguales a solicitud del interesado. El inspector deberá presentar a la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, un informe anual de las actividades que realice. Dicho informe debera ser presentado dentro de los primeros quince días del mes de Enero de cada año, siguiente a la fecha de su acreditación. El incumplimiento de esta obligación conducirá al revocamiento de la presente resolución. El inspector deberá coordinarse para las tareas de fiscalización que realice, con funcionarios de la Oficina Sectorial del S.A.G. correspondiente.

Servicio Agrícola y Ganadero. Recursos Naturales Renovables. Freire 765 - Quillota Teléfono: (33) 311470

www.saq.cl



CUARTO: Para el correcto desempeño de sus funciones como inspector ad honorem de caza, deberá, estar en pleno conocimiento del Manual de Procedimiento, otorgado por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.

DIRECTOR

NOTIFIQUESE, REGISTRASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.

DIRECTOR REGIONAL (S)

DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

AÆS/M/TV/cu√. DISTRIBUCIÓN:

Interesado.

Oficina SAG La Ligua.

Direcciones Regionales S.A.G.

Sección Jurídica Regional.

Departamento Protección de Recursos Naturales Renovables.

Departamento de Clientes y Comunicaciones, Nivel Central.

Oficinas Sectoriales S.A.G. Región de Valparaíso.

Oficina de Partes.

Archivo.

Nº 1 8 . . 0 4 ABR. 2014